ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2014
--

C.I.F. A-28249977

DENOMINACIÓN SOCIAL

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

GENERAL DIAZ PORLIER, 49, MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
23/10/2014	3.904.500,00	28.500.000	28.500.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí	No	X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	366.742	4.906.704	18,50%
DON JOSE LUIS GARCÍA ARIAS	0	2.832.309	9,94%
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	0	1.376.945	4,83%
DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO	5.093.875	0	17,87%
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	4.684.201	0	16,44%
SERVICIOS INMOBILIARIOS AVILÉS SLU	2.832.309	0	9,94%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	4.463.244
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	INVERFAM 2005, S.A.	443.460
DON JOSE LUIS GARCÍA ARIAS	SERVICIOS INMOBILIARIOS AVILÉS SLU	2.832.309
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	INVERSIONES SOLBUS, S.A., SICAV	56.825
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	REVERTER 17, S.L.	1.320.120

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO	11/12/2014	Se ha descendido el 20% del capital Social
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	10/12/2014	Se ha descendido el 20% del capital Social
DON JOSE LUIS GARCÍA ARIAS	27/03/2014	Se ha descendido el 10% del capital Social
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	26/11/2014	Se ha descendido el 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO	53.877	0	0,19%
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	510	4.684.201	16,44%
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	371	0	0,00%
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN	1.425	0	0,01%
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	4.463.244	0	15,66%
REVERTER 17, S.L.	1.320.235	56.825	4,83%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PROMOCIONES KEOPS, S.A.	4.684.201
REVERTER 17, S.L.	INVERSIONES SOLBUS, S.A., SICAV	56.825

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	39,08%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
PROMOCIONES KEOPS, S.A.
DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, que tiene control sobre Promociones Keops SA es cónyuge (matrimonio contraído en régimen de separación de bienes) de D. María Paz Pérez Aguado.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

SERVICIOS DE LETRADO ASESOR Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

relacione los accionista	531 de la Ley	de Sociedades de		ue la afecten según lo u caso, descríbalos b	
	Sí 🗌		No X		
Indique si la sociedad descríbalas brevement		stencia de acciones	s concertadas	entre sus accionistas	. En su caso,
	Sí 🗌		No X		
En el caso de que dura o acuerdos o acciones	-		-	icación o ruptura de d	lichos pactos
*					
A.7 Indique si existe alguna de acuerdo con el artíc					e la sociedad
	Sí 🗌		No X		
		Observacio	nes		
A.8 Complete los siguiente	es cuadros so	bre la autocartera d	de la sociedad	:	
A.8 Complete los siguiente A fecha de cierre del		bre la autocartera d	de la sociedad	:	
	ejercicio:	bre la autocartera d	ndirectas (*)	: % total sobre capita	
A fecha de cierre del Número de acciones o	ejercicio:				I social 0,07%
A fecha de cierre del	ejercicio: directas 20.349 s significativa ejercicio: es y plazo nitir, recompr s celebrada el ones a adquir Je ya posea la	Número de acciones i as, de acuerdo co del mandato viger ar o transmitir accio L 25-06-2014 OTORGO A EIR SERA EL QUE EN CA	ndirectas (*) 0 n lo dispuesto nte de la jun ones propias. UTORIZACIÓN EN DA MOMENTO RE LES. PRECIO MÍNI	% total sobre capita en el Real Decreto a de accionistas al LOS SIGUIENTES TÉRMINO PRESENTE EL 10% DEL CA MO: EL ÚLTIMO COTIZADO	0,07% 1362/2007, consejo de DS: EL PITAL EN BOLSA,

No X

	ndique si la junta general ha a adquisición en virtud de lo di	-		alización frente a una oferta pública
	Sí		No X	
	n su caso, explique las medid stricciones:	as aprobadas y los tér	minos en qu	e se producirá la ineficiencia de las
A.12 lr	ndique si la sociedad ha emiti	do valores que no se n	egocian en ι	un mercado regulado comunitario.
	Sí		No X	
	n su caso, indique las distinta ligaciones que confiera.	as clases de acciones	y, para cada	clase de acciones, los derechos y
JUNTA	A GENERAL			
	dique y, en su caso detalle, s ociedades de Capital (LSC) re		•	n de mínimos previsto en la Ley de e la junta general.
		% de quórum distinto al e art. 193 LSC para supuest		% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Qı	uórum exigido en 1ª convocatoria		50,00%	0,00%
Qı	uórum exigido en 2ª convocatoria		0,00%	0,00%
		Descripción de las	diferencias	
PF CC LA DI LA RI	A TRANSFORMACION, FUSION O ESC E CONCURRIR EN PRIMERA CONVOC A REPRESENTACION DE LA CUARTA	NTE CONSTITUIDA EN PRIME SEAN AL MENOS LA MITAD D VALIDA LA REUNION DE LA J CORDAR LA EMISION DE OBL CISION DE LA SOCIEDAD, O C CATORIA LA MITAD DEL CAP PARTE. ASI PUES, LA UNICA	RA CONVOCATO EL CAPITAL SUS UNTA CUALQUIE IGACIONES, EL UALQUIER OTR ITAL CON DERE DIFERENCIA RE	SCRITO CON DERECHO A VOTO.
	dique y, en su caso, detalle si apital (LSC) para la adopción		n el régimen	orevisto en la Ley de Sociedades de
	Sí		No X	
De	escriba en qué se diferencia c	lel régimen previsto en	la LSC.	
	· ·			s de la sociedad. En particular, se statutos, así como, en su caso, las

LOS ADMINISTRADORES, O LOS SOCIOS AUTORES DE LA PROPUESTA EN SU CASO, DEBEN REDACTAR EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN QUE PROPONEN Y UN INFORME ESCRITO CON JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA. UNO Y OTRO ESTARÁN

normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS DESDE EL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA, BIEN PARA SER EXAMINADO EN EL DOMICILIO SOCIAL, BIEN PARA PEDIR LA ENTREGA O ENVÍO GRATUITO. ESTE DERECHO HA DE MENCIONARSE EN EL ANUNCIO. PARA QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SERÁ NECESARIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE LA CUARTA PARTE DE ESE CAPITAL. CUANDO CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTICINCO POR CIENTO O MÁS, PERO SIN ALCANZAR EL CINCUENTA POR CIENTO, LOS ACUERDOS DE ESTA NATURALEZA SOLO PODRÁN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DEL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO EN LA JUNTA. LOS ESTATUTOS NO CONTIENEN REGLA ALGUNA QUE ALTERE LAS NORMAS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL A PROPÓSITO DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia					
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	Total		
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	I Otal	
27/06/2013	59,79%	25,19%	0,00%	0,00%	84,98%	
25/04/2014	48,36%	23,22%	0,00%	0,00%	71,58%	
25/06/2014	48,03%	23,10%	0,00%	0,03%	71,16%	
23/10/2014	42,65%	22,86%	0,00%	0,01%	65,52%	

B.5 Indique si existe alg para asistir a la jun		que establezca un número mínin	no de acciones necesarias
	Sí X	No	
Número de acciones no	ecesarias para asistir a la junta g	eneral	300
sociedad ("filializad liquidación de la so	ión", compra-venta de act	decisiones que entrañen una mo- tivos operativos esenciales, oper netidas a la aprobación de la jun eyes Mercantiles.	raciones equivalentes a la
	Sí X	No	
B.7 Indique la direcciór	n y modo de acceso a la p	página web de la sociedad a la in	formación sobre gobierno

LA DIRECCION ES: www.inypsa.es. A DOS PASOS DE NAVEGACION DESDE LA PAGINA DE INICIO SE ENCUENTRA EL CAPITULO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

accionistas a través de la página web de la Sociedad.

- C.1 Consejo de administración
 - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	8
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON LADISLAO DE ARRIBA ALVAREZ		CONSEJERO	22/06/1993	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO		PRESIDENTE	08/07/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ		CONSEJERO	19/12/2007	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT		CONSEJERO	31/05/2005	23/06/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN		SECRETARIO CONSEJERO	30/06/2004	25/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	CONSEJERO	22/04/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
REVERTER 17, S.L.	DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	CONSEJERO	22/04/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON LADISLAO DE ARRIBA ALVAREZ	Dominical	06/10/2014

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON LADISLAO DE ARRIBA ALVAREZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DOBLE A PROMOCIONES, S.A.
DON LEONARDO SANCHEZ- HEREDERO ALVAREZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PROMOCIONES KEOPS, S.A.
DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DOBLE A PROMOCIONES, S.A.
REVERTER 17, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	REVERTER 17, S.L.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	71,43%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO

Perfil:

NACIDO EN MADRID EN 1945. INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (ETS MADRID, 1972). PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CNC). MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE). PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA CARRETERA. ANTERIORMENTE HA OCUPADO LOS SIGUIENTES CARGOS: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE CASTILLA Y LEON, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Nombre o denominación del consejero:

DON RAFAEL SUÑOL TREPAT

Perfil:

NACIDO EN BARCELONA EN 1944. LICENCIADO EN CCEE-1969, ADE-ESADE-1980, PADE-IESE-1999. CONSEJERO DE SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA. ANTERIORMENTE HA OCUPADO LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJERO DE RED ELECTRICA DE ESPAÑA, CONSEJERO DELEGADO DE BANCO DE FOMENTO; PRESIDENTE DE BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL. CONSEJERO Y LUEGO VICEPRESIDENTE DE FECSA; CONSEJERO DE ENDESA; PRESIDENTE DE CRÉDITO DOCKS. DECANO Y VICEDECANO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CATALUNYA. SECRETARIO GENERAL Y VICEPRESIDENTE DEL CIRCULO DE ECONOMIA.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,57%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

[Texto del punto C.1.3.3 Externos independientes]

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	0	0	1	1	0,00%	0,00%	33,33%	33,33%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	0	0	1	1	0,00%	0,00%	11,11%	11,11%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Para lograr la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el consejo se han seguido realizando gestiones activas por parte de la totalidad de los consejeros. No ha sido posible identificar ninguna candidatura.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

No se ha suscitado ningún procedimiento de selección en el que hubiera que evitar esos sesgos. La búsqueda ha sido a cargo de todos los consejeros, sin que el Comité de Nombramientos haya adoptado medida específica alguna.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Cabe señalar como motivo que lo justifique la dificultad de reunir las cualificaciones necesarias para el específico sector en que opera la Compañía.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El Consejo, compuesto de siete miembros, incluye dos independientes. Los otros cuatro consejeros (existe una vacante) son dominicales.

Sin guardar una proporción rigurosa representan a todos los accionistas con participaciones significativas (a excepción de un accionista que, habiendo formado parte del consejo, formuló su dimisión).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se

	hubieran designado consejero se hayan atendido:	os dominicales. En su caso, exp	lique las razones por las que no
	Sí 🗌	No X	
C.1.91	explicado sus razones y a trav	és de qué medio, al consejo, y, e	no de su mandato, si el mismo ha en caso de que lo haya hecho por s motivos que el mismo ha dado:
	Nombre del consejero:		
	DON LADISLAO DE ARRIBA	ALVAREZ	
	Motivo del cese:		
	La dimisión fue formulada	el 30 setiembre 2014, por motivos de s	alud.
	delegado/s: Identifique, en su caso, a los r		n delegadas el o los consejero/s nan cargos de administradores o la sociedad cotizada:
	Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	ESBAL EXPLOTACIONES SOLARES EL BERCIAL SL EN LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE ORGANO DE LIQUIDACION
C.1.12		ades cotizadas en mercados ofi	sean miembros del consejo de ciales de valores distintas de su Cargo VICEPRESIDENTE

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos
de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No X

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	Х	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	Х	

	Sí	No
La política de gobierno corporativo	Х	
La política de responsabilidad social corporativa	Х	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Х	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	Х	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	х	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Х	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	195
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	195

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON VALENTIN ESTEFANELL JARA	DIRECTOR GENERAL
DON JOSEP MARIA RUIZ BOQUE	DIRECTOR EJECUTIVO
DON ALVARO MARTINEZ RUIZ	DIRECTOR DE NEGOCIO
DON FRANCESC HERNANDEZ GARCIA	DIRECTOR DE INGENIERIA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	407
---	-----

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PROMOCIONES KEOPS, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO

Descripción relación:

MATRIMONIO CONTRAÍDO EN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.

C.1.18 Indique si se ha produ	ıcido durante el ejercicio a	alguna modificación en el reglamento del conse	jo:
	Sí 🗌	No X	
·	lle los órganos competent	abramiento, reelección, evaluación y remoción o ntes, los trámites a seguir y los criterios a emple	
LA JUNTA GENERAL, PO PRODUCIDA UNA VACAN NOMBRADOS POR EL PE COMPETE A LA COMISIO NOMBRAMIENTO DE CO CANDIDATOS. CUANDO SE TRATE DE (ESA COMISION. SE SIGU CONFORME A LAS NORI EVALUARÁ UNA VEZ AL LA CALIDAD Y EFICIENI - EL DESEMPEÑO DE SU COMPAÑÍA, PARTIENDO - EL FUNCIONAMIENTO I CONSEJEROS SON REM EL CESE DE LOS CONSE CUMPLIMIENTO DEL PEI CAUSA, DEBERA SER OE DE ACORDARSE POR EL	R PLAZO DE CINCO AÑOS, SIENI ITE, Y HASTA LA CELEBRACION ROPIO CONSEJO, POR COOPTAC IN DE NOMBRAMIENTOS Y RETR NSEJEROS, EVALUANDO LAS CO CONSEJEROS INDEPENDIENTES E EL MISMO PROCEDIMIENTO Q MAS DE BUEN GOBIERNO ADOPT AÑO: CIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL S FUNCIONES POR EL PRESIDEI DEL INFORME QUE LE ELEVE LA DE SUS COMISIONES, PARTIEND OVIDOS POR LA JUNTA GENERA GIEROS QUE TENGAN EL CARAC RIODO ESTATUTARIO PARA EL CA BJETO DE INFORME POR LA COM CONSEJO DE ADMINISTRACION	PROPIO CONSEJO. ENTE DEL CONSEJO Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. DO DEL INFORME QUE ÉSTAS LE ELEVEN. LOS	
de su actividad:	·	· 	
	•	No User la cambios important limientos aplicables a sus actividades:	es
	Descripción :	n modificaciones	
La autoevaluación no ha d	ado lugar a cambios.		
C.1.21 Indique los supuestos	s en los que están obligad	dos a dimitir los consejeros.	
FORMULARAN SU DIMIS CREDITO Y REPUTACIOI QUE APAREZCAN COMO SI UN CONSEJERO RESI ALGUNO DE LOS DELITO HABRA DE EXAMINAR EI	ION, CUANDO INCURRAN EN SUI N DE LA SOCIEDAD. EN PARTICU I IMPUTADOS, ASI COMO DE SUS JLTA PROCESADO O SE DICTA C DS SENALADOS EN EL ART. 213 D L CASO TAN PRONTO COMO SEA	SEJEROS INFORMARAN AL CONSEJO, Y SI ES EL CASO JPUESTOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR PERJUICIO AL ULAR, INFORMARAN DE LAS CAUSAS PENALES EN LAS IS POSTERIORES VISICITUDES PROCESALES. ASIMISMO CONTRA EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL POR DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EL CONSEJO EA POSIBLE Y, A LA VISTA DE SUS CIRCUNSTANCIAS SEJERO CONTINUE EN SU CARGO.	
consejo. En su caso	•	la sociedad recae en el cargo de presidente d que se han tomado para limitar los riesgos d na:	

No X

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

	Sí	X	No	
		Explicación	de las	renias
	DÍA COMPETEN AL PRESIDEN CONSEJERO, Y POR TANTO T EL ORDEN DEL DÍA, INCLUSO	D DEL CONSEJO, LA CONVO NTE, QUE TIENE LA CONDICI TAMBIÉN LOS INDEPENDIEN EN EL CURSO DE LA PROP DIENTES LA FACULTAD DE C	CATOI IÓN DE TES, F IA SES	RIA Y LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL E CONSEJERO INDEPENDIENTE. CUALQUIER PUEDE SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN SIÓN. LAS REGLAS NO ATRIBUYEN A NINGUNO DE DINAR Y HACERSE ECO DE LAS PREOCUPACIONES
C.1.23	¿Se exigen mayorías ref	orzadas, distintas de la	as leg	gales, en algún tipo de decisión?:
	Sí		No	X
	En su caso, describa las	diferencias.		
C.1.24	Explique si existen requi nombrado presidente de			de los relativos a los consejeros, para ser n.
	Sí		No	X
C.1.25	Indique si el presidente ti	ene voto de calidad:		
	Sí		No	X
C.1.26	Indique si los estatutos consejeros:	o el reglamento del co	onsej	o establecen algún límite a la edad de los
	Sí		No	X
C.1.27	Indique si los estatutos o consejeros independient	•	-	o establecen un mandato limitado para los en la normativa:
	Sí		No	X
C.1.28	específicas para la deleg en particular, el número	gación del voto en el c máximo de delegacio coriedad de delegar en	onsej nes d	ejo de administración establecen normas o de administración, la forma de hacerlo y, que puede tener un consejero, así como si onsejero de la misma tipología. En su caso,

LA REPRESENTACION DEBE SER CONFERIDA EN OTRO CONSEJERO, EN FORMA ESCRITA Y ESPECIAL PARA CADA SESION.

DICHA COMUNICACION SE DIRIGIRA AL PRESIDENTE Y SERA CURSADA POR CORREO, TELEX O TELEFAX (ART. 28 DE LOS ESTATUTOS).

EL ART. 12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE QUE LA REPRESENTACION SE CONFIERA CON INSTRUCCIONES EN LO QUE SE REFIERE A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA INICIALMENTE PREVISTO, O A AQUELLOS OTROS QUE EL REPRESENTADO ENCOMIENDE PROPONER AL REPRESENTANTE. ASIMISMO ESTABLECE QUE, EN CASO DE REPRESENTACION, EL REPRESENTANTE DEBE ATENERSE A LOS DEBERES DE ABSTENCION O NO INTERVENCION QUE AFECTEN AL REPRESENTADO, POR LO QUE HACE AL VOTO EJERCIDO POR REPRESENTACION.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4
COMITÉ DE AUDITORÍA	8

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

	Asistencias de los consejeros	1
ĺ	% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	85,36%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí X No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON VALENTIN ESTEFANELL JARA	DIRECTOR GENERAL

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

CONFORME A LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA 12.E) DE LOS ESTATUTOS, EL COMITE DE AUDITORIA TIENE ENTRE SUS COMPETENCIAS LA DE RELACIONARSE CON LOS AUDITORES EXTERNOS EN TODO LO RELATIVO A LA VERIFICACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

CONFORME AL ARTICULO 14.B DEL REGLAMENTO DEL COMITE DE AUDITORIA, ESTE DEBE VELAR PARA QUE LOS AUDITORES EMITAN UNA OPINION FAVORABLE SOBRE LAS CUENTAS ANUALES. A ESTE FIN, SIEMPRE QUE TENGA NOTICIA DE QUE LA OPINION PUEDE SER OBJETO DE SALVEDADES, DEBE LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD PARA EVITARLAS, REGLAMENTADA, CONSISTENTE EN RECABAR DE LOS AUDITORES LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA SALVEDAD, RECABAR DEL PRIMER EJECUTIVO, O DE CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE LA COMPAÑIA, LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTO LA ACTUACION QUE DA LUGAR A LA SALVEDAD, Y EN

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

	Procedimiento de nombramiento y cese		
C A N	COMPETE AL PLENO DEL CONSEJO EL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO, PREVIO INFORME D COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. AL SER EL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL SECRETARIO ANTERIOR A LA CREACION DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. DESEMPEÑA EL CARGO POR DESIGNACION DEL PLENO DEL COM PERO SIN INFORME DE LA COMISÍON.		
		Sí	No
ż	La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	Х	
	La comisión de nombramientos informa del cese?	Х	
	El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	Х	
٤	El consejo en pleno aprueba el cese?	Х	
in in E S N S L II	ndique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para predependencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los beversión y de las agencias de calificación. EL COMITE DE AUDITORIA ES EL ENCARGADO DE PRESTAR SINGULAR ATENCION A LAS CUESTIONES SUSCEPTIBLES DE COMPROMETER LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES. PARA ELLO, EL REGLAME MANDA QUE SE MANTENGAN LAS OPORTUNAS RELACIONES CON ELLOS PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE MATERIAS QUE PONGAN EN RIESGO SU INDEPENDENCIA; QUE ANUALMENTE RECIBA EL COMITA CONFIRMACION ESCRITA DE ESA INDEPENDENCIA POR LA FIRMA DE AUDITORIA; QUE RECIBA TAME NFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS AUDITORES PRESTEN A LA SOCIADICIONALES A LOS QUE CONSISTAN PROPIAMENTE EN LA AUDITORIA. A LA VISTA DE TODO ELLO, EL EMITE ANUALMENTE UN INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA.	ANCO NTO ES E BIEN CIEDAL	s de
	dique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso i auditor entrante y saliente:	denti	fique
	Sí No X		
	n el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el e los mismos:	conte	enido
lo	dique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo di s de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dicho el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grup	s tral	

Sí	Χ	No	
٠.	I / `	110	

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	55	0	55
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	51,50%	10,00%	49,65%

C.1.38 Indique si el inform	ne de auditoría de las	cuentas anuales del eje	ercicio anterior presenta reservas
o salvedades. En	su caso, indique las	razones dadas por el p	residente del comité de auditoría
para explicar el co	ontenido y alcance de	e dichas reservas o salv	vedades.
	Sí 🗌	No X	

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	24,00%	66,66%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle,	si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar
con asesoramiento externo:	

Sí X No

Detalle el procedimiento

EL ASESORAMIENTO PODRA SER EXTERNO, CON CARGO A LA EMPRESA, SI A JUICIO DEL PETICIONARIO O DEL PRESIDENTE CONCURREN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES. EN TAL CASO HABRA DE SOMETERSE AL CONSEJO LA PROCEDENCIA DE ACUDIR AL ASESORAMIENTO EXTERNO. EL RECURSO AL ASESORAMIENTO EXTERNO ESTÁ PREVISTO PARA ESE SUPUESTO DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES. EN TODOS LOS CASOS LOS CONSEJEROS PUEDEN OBTENER DE LA SOCIEDAD EL ASESORAMIENTO PRECISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. LA PETICION DE ASESORAMIENTO SE DIRIGIRA AL PRESIDENTE QUE, A TRAVES DEL PRIMER EJECUTIVO, FACILITARA LO NECESARIO U ORDENARA EL CONTACTO CON LA PERSONA ADECUADA.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí X No

Detalle el procedimiento

CONFORME AL ART. 9.A DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, EL PRIMER EJECUTIVO DEBE CURSAR, CON LA DEBIDA ANTELACION A LAS SESIONES DEL CONSEJO. INFORMACION VERAZ Y COMPLETA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SEGUN ESA REGLAMENTACION. EL PRIMER EJECUTIVO ESTA OBLIGADO A FACILITAR CUALQUIER INFORMACION REQUERIDA POR LOS CONSEJEROS CON EL PORMENOR QUE ESTOS FIJEN, POR SI MISMO O POR EL RESPONSABLE DE LA MATERIA QUE SE TRATE.

C.1.42	a informar y, en su caso detaile, si la sociedad na establecido regias que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:
	Sí X No
	Explique las reglas
	EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE QUE LOS CONSEJEROS INFORMARAN AL CONSEJO, Y SI ES EL CASO FORMULARAN SU DIMISION, CUANDO CONCURRAN EN SUPUESTOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR PERJUICIO AL CREDITO Y REPUTACION DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR, INFORMARAN DE LAS CAUSAS PENALES EN LAS QUE APAREZCAN COMO IMPUTADOS, ASI COMO DE SUS POSTERIORES VISICITUDES PROCESALES. ASIMISMO SI ULN CONSEJERO RESULTA PROCESADO O SE DICTA CONTRA EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL POR ALGUNO DE LOS DELITOS SEÑALADOS EN EL ART. 213 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EL CONSEJO HABRA DE EXAMINAR EL CASO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE Y, A LA VISTA DE SUS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, DECIDIR SI PROCEDE O NO QUE EL CONSEJERO CONTINUE EN SU CARGO.
C.1.43	Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
	Sí No X
	Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.
C.1.44	Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
	No hay ninguno.
C.1.45	Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.
	Número de beneficiarios: 1
	Tipo de beneficiario:
	Director General
	Descripción del Acuerdo:
	Indemnización por importe igual a la retribución fija de 7,5 meses en caso de extinción del contrato por libre desistimiento de la empresa, o por incumplimiento de sus obligaciones declarado judicialmente improcedente o por incumplimiento de las obligaciones de la empresa. Indemnización por importe igual

a la retribución fija de 9 meses en caso de extinción del contrato por renuncia del directivo motivada en operación corporativa con renovación de órganos rectores y efecto en el desempeño de las funciones o

cambio de la actividad principal, en este caso si la causa concurre antes de 25 junio 2015.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO	VOCAL	Independiente
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	VOCAL	Dominical
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,00%
% de consejeros independientes	67,00%
% de otros externos	0,00%

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO	VOCAL	Independiente
DON RAFAEL SUÑOL TREPAT	PRESIDENTE	Independiente
REVERTER 17, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,00%
% de consejeros independientes	67,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercic	io 2014	Ejercic	io 2013	Ejercic	io 2012	Ejercic	io 2011
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	1	25,00%	1	25,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	1	25,00%	1	25,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	х	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	х	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	х	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	х	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	х	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	х	
Asegurar la independencia del auditor externo	Х	

- C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.
 - COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SE COMPONE DE 3 MIEMBROS, DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE ENTRE SUS COMPONENTES, TENIENDO PRESENTES LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA EN RELACION CON LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN. TODOS ELLOS DEBERAN SER NECESARIAMENTE EXTERNOS, DEBIENDO LA MAYORIA TENER LA CONDICION DE INDEPENDIENTES. SU CARGO DURA 5 AÑOS, PERO VENCE SIEMPRE QUE EL CONSEJERO CESE COMO TAL CONSEJERO. ES PRESIDENTE DE LA COMISION QUIEN ESTA ELIJA DE ENTRE SUS MIEMBROS. ES SECRETARIO DE LA COMISION EL QUE LO SEA DEL CONSEJO, SIN QUE TENGA VOTO. CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN. EL QUORUM DE CONSTITUCION EXIGE LA PRESENCIA DE LOS 3 MIEMBROS. CABE REPRESENTACION DE UNO A FAVOR DE OTRO, QUE HABRA DE OTORGARSE POR ESCRITO Y DE MANERA ESPECIFICA PARA CADA SESION. ADOPTA ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE 2 DE LOS 3 MIEMBROS.

- COMITÉ DE AUDITORIA.

EL COMITÉ DE AUDITORIA SE COMPONE DE UN NUMERO DE MIEMBROS COMPRENDIDO ENTRE TRES Y SEIS, A FIJAR POR EL CONSEJO (EL 30 ENERO 2013 SE FIJA EN TRES), DESIGNADOS POR ESTE DE ENTRE SUS COMPONENTES TENIENDO PRESENTE LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA EN RELACION CON LAS COMPETENCIAS DEL COMITÉ.

TODOS LOS NOMBRADOS HABRAN DE SER CONSEJEROS EXTERNOS.

SU CARGO DURA 5 AÑOS PERO VENCE SIEMPRE QUE EL CONSEJERO CESE COMO TAL CONSEJERO O SI SE ALTERARA LA TIPOLOGIA DEL CONSEJERO O DE SU PREPRESENTANTE (SI ES PERSONA JURIDICA) PASANDO A SER EJECUTIVO.

EL MANDATO DEL PRESIDENTE, QUE SE HACE CON ESPECIAL ATENCION A SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA, DURA 4 AÑOS Y NO ES REELEGIBLE HASTA QUE TRANSCURRA 1 AÑO DESDE SU CESE. ES SECRETARIO DEL COMITÉ EL QUE LO SEA DEL CONSEJO, SIN QUE TENGA VOTO.

CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOLICITAR LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ, EL QUORUM DE CONSTITUCION EXIGE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS SI EL NUMERO DE COMPONENTES FUERA TRES, O DE LA MITAD MAS UNO SI EL NUMERO DE COMPONENTES FUERA CUATRO, CINCO –CONSIDERADA EN ESTE CASO POR EXCESO- O SEIS.

CABE REPRESENTACION DE UNO A FAVOR DE OTRO, QUE HABRA DE OTORGARSE POR ESCRITO Y DE MANERA ESPECIFICA PARA CADA SESION.

ADOPTA ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE DOS DE ELLOS SI EL NUMERO DE COMISIONADOS ESTA FIJADO EN TRES. SI ESTA FIJADO EN CUATRO, CINCO O SEIS, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MAS UNO -CONSIDERADA EN SU CASO POR EXCESO- DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTAN O NO.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el

ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

EL REGLAMENTO DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTA DISPONIBLE EN LA SEDE SOCIAL Y EN LA WEB CORPORATIVA www.inypsa.es.

LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ELEVA ANUALMENTE AL CONSEJO UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA PROPIA COMISION.

EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA ESTA DISPONIBLE EN LA SEDE SOCIAL Y EN LA WEB CORPORATIVA www.inypsa.es.

DURANTE EL EJERCICIO NO SE HAN ACORDADO MODIFICACIONES.

EL COMITÉ DE AUDITORIA ELEVA ANUALMENTE AL CONSEJO UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO COMITÉ. TAMBIEN ELEVA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE SUS FUNCIONES Y DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO, REFIRIENDOSE, EN SU CASO, A LAS SALVEDADES.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva							
	Sí 🗌	No X					

NO HAY CASO PUESTO QUE NO EXISTE COMISION EJECUTIVA.

OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

EL CONSEJO O LA JUNTA EN LOS RESPECTIVOS CASOS DEL ART. 230 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

EL COMITÉ DE AUDITORIA RECIBE INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS TERMINOS DE LA OPERACIÓN Y SOBRE LOS QUE SE HABRIAN OBTENIDO EN EL MERCADO PARA ESTABLECER LA INOCUIDAD DE LA OPERACIÓN PARA EL PATRIMONIO SOCIAL, SU REALIZACIÓN EN CONDICIONES DE MERCADO Y LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

A LA VISTA DE LA COMPARACION EL COMITÉ DE AUDITORIA INFORMA LA OPERACIÓN, ADOPTANDOSE LA DISPENSA POR EL CONSEJO (O EN EL CASO INDICADO POR LA JUNTA).

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

NO SE HA DELEGADO

- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA, PROMOTORA ORION, PROMOCIONES KEOPS SA	Accionista del prestador de las facilidades financieras	Acuerdos de financiación: préstamos	12.850

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA INCORPORA UN CAPITULO ESPECIFICO TITULADO CONFLICTOS DE INTERES.

EN DICHO CAPITULO SE RECOGE LA DEFINICION DE CONFLICTO DE INTERES, EL PROCESO DE DECLARACION Y LA RESOLUCION DEL MISMO.

SE INSTITUYE EL COMITE DE AUDITORIA COMO ORGANO DE SUPERVISION. EL ORGANO DE SUPERVISION SERA EL QUE RECIBIRA LAS COMUNICACIONES SOBRE CONFLICTOS DE INTERES.

ESE MISMO ORGANO DECLARARA LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES COMUNICANDOLO AL AFECTADO, QUIEN DEBERA ABSTENERSE DE TODA INTERVENCION EN EL ASUNTO Y AUSENTARSE EN LAS DELIBERACIONES Y VOTACIONES SOBRE EL MISMO.

SI EL AFECTADO ES ADMINISTRADOR, ESTE Y EL ORGANO DE SUPERVISION DEBERAN DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE ADOPTARA LAS DECISIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

SI NO ES ADMINISTRADOR, EL ORGANO DE SUPERVISION CUIDARA DE QUE POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL AFECTADO SE DECIDA QUIEN DEBE OCUPARSE EN LO SUCESIVO DEL ASUNTO, Y ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

EL GRUPO INYPSA DISPONE DE UN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DISEÑADO PARA MITIGAR TODOS LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SOMETIDO EL GRUPO POR RAZON DE SU ACTIVIDAD.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS COMPETE A LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EN COORDINACIÓN CON EL AUDITOR INTERNO. TODOS LOS DEPARTAMENTOS PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN. EL AUDITOR INTERNO DEBE INFORMAR AL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LAS DEFICIENCIAS QUE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA PONGA DE MANIFIESTO.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CONSIDERA UNA SERIE DE CATEGORÍAS QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO AGREGADO DE LOS RIESGOS. LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO ESTÁN CLASIFICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:-RIESGOS FINANCIEROS.-RIESGOS POLÍTICOS.-RIESGOS INFORMACIÓN FINANCIERA. -RIESGOS DE NEGOCIO.-RIESGOS OPERACIONALES.-RIESGOS DE CUMPLIMIENTO.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

EL GRUPO CUENTA CON NIVELES DE TOLERANCIA PARA CADA RIESGO ESPECÍFICO DEFINIDOS EN EL SISTEMA. TODOS LOS RIESGOS CONTEMPLADOS SE EVALÚAN CONSIDERANDO INDICADORES DE PROBABILIDAD E INDICADORES DE IMPACTO.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

NO SE HAN MATERIALIZADO RIESGOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN LAS CUENTAS ANUALES.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PERMITIRÍA QUE EL FLUJO PERMANENTE DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, SUSTANCIALMENTE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PUSIERA DE MANIFIESTO LA MATERIALIZACIÓN DE UN RIESGO EN UN BREVE PLAZO DESDE QUE TIENE LUGAR. LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRA MEDIANTE PROCESOS ELECTRÓNICOS HA DE PERMITIR A LOS DIRECTORES DE PROYECTOS APRECIAR LA PRODUCCIÓN DEL RIESGO, DE MANERA QUE LA DIRECCIÓN SECTORIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL PUEDAN ELABORAR LA RESPUESTA TAMBIÉN EN EL MAS BREVE PLAZO POSIBLE. LA LABOR DE AUDITORÍA INTERNA DEBE RATIFICAR QUE ESA RESPUESTA SE HA PRODUCIDO O PONER DE MANIFIESTO QUE NO HA SIDO ASÍ PARA QUE LA DIRECCIÓN SECTORIAL O GENERAL ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

LA EXISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE UN EFECTIVO Y ADECUADO SCIIF COMPETE A LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL. A LOS MISMOS ÓRGANOS COMPETE LA IMPLANTACIÓN. LA SUPERVISIÓN COMPETE AL COMITÉ DE AUDITORÍA.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD SON RESPONSABILIDAD DE EL DIRECTOR GENERAL CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MARCADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y FUNCIONES SE REALIZA DE ACUERDO A LAS LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD MARCADAS CON EL SOPORTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. EL ORGANIGRAMA RECOGE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y LAS LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD, ESTANDO ESTE A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA EN LA INTRANET CORPORATIVA.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

LA SOCIEDAD NO CUENTA CON UN CÓDIGO DE CONDUCTA. SÍ EXISTE UN REGLAMENTO DE CONDUCTA CUYO ÓRGANO DE APROBACIÓN ES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL MISMO CONOCIDO Y ESTANDO AL ALCANCE DE CUALQUIER EMPLEADO A TRAVÉS DE LA INTRANET CORPORATIVA.ESTÁN SUJETOS AL MISMO, LOS ADMINISTRADORES, EL PERSONAL DIRECTIVO, EL PERSONAL NO DIRECTIVO Y LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA COMPAÑÍA O QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ESTÉN RELACIONADAS CON ELLA Y PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES REGULADAS O ACCEDAN A INFORMACIONES RELACIONADAS CON ELLAS. SON ACTIVIDADES REGULADAS CUALESQUIERA RELACIONADAS DE FORMA SISTEMÁTICA O ESPORÁDICA CON LOS VALORES EMITIDOS POR LA COMPAÑÍA, O CON INFORMACIONES SUSCEPTIBLES DE INFLUIR EN LA COTIZACIÓN, EN LAS OPERACIONES DE AUTOCARTERA Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS.NO EXISTEN MENCIONES ESPECÍFICAS A LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE OPERACIONES. ESTE REGISTRO RECOGE TODAS AQUELLAS CATALOGABLES COMO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDUCTA ES EL COMITÉ DE AUDITORÍA.

• Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

LA SOCIEDAD CUENTA CON UN CANAL DE DENUNCIAS QUE PERMITE PONER EN CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CUALQUIER ACTUACIÓN QUE PAREZCA APARTARSE DE LO REGULAR, EN EL ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE O CUALQUIER OTRO. ESE CANAL GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD Y ESTÁ A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS PUBLICITADO EN LA INTRANET CORPORATIVA. LA COMUNICACIÓN DEBE IDENTIFICAR AL FIRMANTE; NO ASÍ EL SOBRE. EL COMITÉ DECIDIRÁ SI, ATENDIDAS LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, LA IDENTIDAD DEL COMUNICANTE DEBE MANTENERSE O NO EN EL ANONIMATO. EN CUALQUIER CASO DEBE MANTENERSE LA CONFIDENCIALIDAD.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁ ELABORANDO UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PREPARACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CON EL OBJETIVO DE MANTENER ACTUALIZADO TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUEVA QUE VAYA SURGIENDO EN ESTE APARTADO, ATENDIENDO ASÍ A LOS NUEVOS REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS QUE PUEDAN IR SURGIENDO POR LA NORMA EXISTENTE.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

EL GRUPO TIENE UN PROCESO DOCUMENTADO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ORIENTADO A LA DEFINICIÓN DE TODOS LOS RIESGOS OBJETIVOS POR CADA PROCESO EXISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DICHO PROCESO DE IDENTIFICACIÓN ES UN PROCESO PERMANENTE REVISADO CON LAS DESVIACIOENS DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA O EN SU CONTROL.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

LOS RIESGOS OBJETIVO DE DICHO PROCESO SON LOS DE ERROR Y FRAUDE Y PRETENDEN CUBRIR LA TOTALIDAD DE OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EXISTENCIA Y OCURRENCIA, INTEGRIDAD, VALORACIÓN, PRESENTACIÓN, DESGLOSE Y COMPARABILIDAD Y DERECHOS Y OBLIGACIONES). EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SE REALIZA DESDE SU IMPLANTACIÓN, AL MENOS TRIMESTRALMENTE; CON EL ÁNIMO DE QUE LA REVISIÓN SEA CONTINUA, RETROALIMENTÁNDOLO CONTINUAMENTE CON LAS DEBILIDADES DETECTADAS EN LAS REVISIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SCIIF.

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN DOCUMENTADO SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN. DE TODOS MODOS, LA ESTRUCTURA SOCIETARIA ES MARCADAMENTE SIMPLE, POR LO QUE ESTE ASPECTO ES DE PREOCUPACIÓN MENOR.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS TIENE EN CUENTA TODAS LAS TIPOLOGÍAS DE RIESGOS QUE PUDIERAN AFECTAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO OTROS RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA AÚN CUANDO NO INFLUYAN EN ESTA.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA SUPERVISA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, AUNQUE SÍ EXISTE UN PROCESO INFORMAL PARA LA MISMA. ESTE PROCESO INFORMAL EXISTENTE, DERIVARA EN LA ELABORACIÓN DE UNOS PROCEDIMIENTOS ESCRITOS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2014.

EL PROCESO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA TIENEN LOS SIGUIENTES NIVELES DE APROBACIÓN:

- -DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN Y DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN REALIZAN DETERMINADOS CONTROLES PARA ASEGURAR LA FIABLILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- -REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA.
- -REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
- -SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.
- -SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EXISTE DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA DE CASI TODAS LAS ACTIVIDADES QUE PERMITEN LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (INCLUIDOS LOS RELATIVOS A RIESGO DE FRAUDE).ENTRE LOS PRINCIPALES PROCESOS QUE PUEDEN AFECTAR DE MODO MATERIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDO A JUICIOS, ESTIMACIONES, VALORACIONES Y PROYECCIONES ENCONTRAMOS:

- -RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, DONDE LOS FLUJOS DE ACTIVIDAD DE GENERACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN SE ENCUENTRAN TOTALMENTE PROCEDIMENTADOS Y DISPONIBLES EN LA INTRANET CORPORATIVA
- -HIPÓTESIS PARA VALORACIÓN DEL POSIBLE DETERIORO DE SOCIEDADES PARTICIPADAS Y ACTIVOS, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS POR CONTENCIOSOS, DONDE NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO REGLADO NI DEFINIDO PARA SU REALIZACIÓN Y REVISIÓN.
- -EL PROCESO DE CIERRE CONTABLE DE CADA EJERCICIO SE ENCUENTRA PROCEDIMENTADO, CON EL OBJETIVO DE MARCAR LAS BASES Y PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CIERRE CONTABLE SIGUIENDO LAS LÍNEAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA EXISTENTE ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DEFINIDOS POR LA SOCIEDAD.
- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD SE ELABORA MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA OPERATIVO (EL ERP CORPORATIVO).

LOS USUARIOS DEL ERP ACCEDEN AL MISMO CON SUS CLAVES DE ACCESO, ESTANDO CONTROLADOS LOS PERMISOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA FIGURA DE ROLES. CADA USUARIO TIENE UNOS ROLES DETERMINADOS QUE LES PERMITEN ACCEDER SÓLO A AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE ESTÁN AUTORIZADOS A ACCEDER, Y SÓLO A LAS EMPRESAS A LAS QUE ESTÁN AUTORIZADOS A ACCEDER.

LOS PERFILES DE USUARIO SON: CONTABLE, JEFE DE PROYECTO, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO, DIRECTOR DE DIVISIÓN, Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.

SE HAN DEFINIDO EN EL ERP FLUJOS DE TRABAJO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PARTES SEMANALES DE LOS EMPLEADOS, LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES, LOS SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS, LA CREACIÓN DE OFERTAS Y LA CREACIÓN DE PROYECTOS.

SE REALIZA UNA COPIA DIARIA DE SEGURIDAD EN RED LOCAL Y OTRA SEMANAL EN CINTA DE LA BASE DE DATOS DONDE RESIDEN LOS REGISTROS DEL ERP CORPORATIVO. SE ALMACENA LA COPIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE IT EN MADRID, IDENTIFICÁNDOSE EL CONJUNTO DE CINTAS CON SU FECHA DE REALIZACIÓN Y CONTENIDO. LA COPIA DIARIA EN RED SE SOBREESCRIBE CADA DÍA, MIENTRAS QUE LA COPIA EN CINTA SE ROTA CADA DOS SEMANAS, SE ALMACENA UNA COPIA ANUAL Y SE RETIENE CINCO AÑOS LA COPIA ANUAL.

EN CUANTO A RECONOCIMIENTO DE INGRESOS LA SOCIEDAD CUENTA POR SU TIPO DE ACTIVIDAD CON GRAN CANTIDAD DE PROYECTOS DONDE FACTURACIÓN E INGRESOS SÓLO COINCIDEN AL FINAL DEL PROYECTO, POR LO QUE HA ESTABLECIDO UN SISTEMA EN QUE LA ESTIMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE ES DADA POR EL JEFE DE PROYECTO (PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN E INFORMACIÓN DE DICHO PROYECTO), DICHO RECONOCIMIENTO DE INGRESOS SE REALIZA DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS CONTABLES PUBLICADAS

EN LA INTRANET, DEBIENDO INTRODUCIR MENSUALMENTE DE FORMA DIRECTA LA CIFRA DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS ASÍ COMO LAS DESVIACIONES PREVISTAS EN COSTES, PLANIFICACIONES DE FACTURACIÓN Y EJECUCIÓN CON SU DEBIDA EXPLICACIÓN PROCEDIENDO A VISAR ELECTRÓNICAMENTE DICHA INFORMACIÓN QUE QUEDA REGISTRADA EN EL SISTEMA SIN POSIBILIDAD DE BORRARLA SALVO ELIMINANDO EL VISADO, DICHA INFORMACIÓN SERÁ POSTERIORMENTE REVISADA POR EL RESPONSABLE TERRITORIAL, EL RESPONSABLE DE PRODUCTO QUE DEBERÁN VISARLA ELECTRÓNICAMENTE Y PORTERIORMENTE POR CONTROL DE GESTIÓN.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

NO EXISTE PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DESTINADO A SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS. ES UNA DE LAS MATERIAS QUE DEBEN SER OBJETO DE IMPLANTACIÓN.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

LA FUNCIÓN DE DEFINIR, MANTENER ACTUALIZADAS LAS POLÍTICAS CONTABLES RECAE EN LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE ADEMÁS ES LA ENCARGADA DE RESOLVER CUALQUIER DUDA, CONFLICTO O INTERPRETACIÓN EN FLUIDA COMUNICACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE OPERACIONES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

EN AQUELLAS OCASIONES EN LAS QUE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE ES COMPLEJA O EXISTEN VARIACIONES SIGNIFICATIVAS COMPLEJAS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITA EL ASESORAMIENTO DE LOS ASESORES EXTERNOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y DE ESA FORMA OPTIMIZAR EL CONOCIMIENTO DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA.

NO EXISTE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LAS OPERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SALVO EN LA PARTE RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, QUE SE ENCUENTRA COMUNICADO, ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EN LA INTRANET DE LA COMPAÑÍA, DICHO MANUAL NO RECOGE SÓLO LAS POLÍTICAS CONTABLES SINO TAMBIÉN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO PRÁCTICO A LOS DISTINTOS TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDAN EJECUTAR EN LA COMPAÑÍA. DEBIDO AL IMPORTANTE DESARROLLO INTERNACIONAL QUE VIENE REALIZANDO LA COMPAÑÍA, EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL EJERCICIO 2013 SE IMPLANTÓ EL ERP CORPORATIVO EN TODOS LOS PAÍSES Y FILIALES DONDE VIENE OPERANDO LA COMPAÑÍA. ESTA IMPLANTACIÓN ES EL PRIMER PASO PARA PODER OPTIMIZAR Y REGULARIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS EXISTENTES, CON EL OBJETIVO DE PODER DISPONER DE UNA MAYOR INFORMACIÓN DETALLADA EN TODOS LOS PAÍSES QUE SIRVA PARA PODER GESTIONAR EN TIEMPO REAL CUALQUIER RIESGO QUE PUEDA SURGIR EN LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN LOS DIFERENTES MERCADOS.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE REALIZA DE FORMA HOMOGÉNEA Y SE REALIZA EN LA MISMA HERRAMIENTA INFORMÁTICA (ERP CORPORATIVO) PARA EL GRUESO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA.

PARA EL RESTO DE INFORMACIÓN REFERIDO A FILIALES CON INFORMACIÓN NO CENTRALIZADA, UTES GESTINADAS POR LOS SOCIOS O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL EXTRANJERO, HASTA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013 SE HABÍA ESTABLECIDO UN SISTEMA DE REPORTING ESTANDARIZADO QUE FACILITABA LA HOMOGENEIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN FINANCIERA TRAS HABER SIDO PREVIAMENTE REVISADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

TAL Y COMO HA INDICADO ANTERIORMENTE, DESDE LA IMPLANTACIÓN DE LA HERRAMIENTA CORPORATIVA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013, TODAS LAS FILIALES, UTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES FUNCIONAN CON LA MISMA HERRAMIENTA Y PROCESOS CONTABLES QUE LA CENTRAL.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA CUENTA ENTRE SUS COMPETENCIAS LA DE SUPERVISIÓN DEL SCIIF PARA INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LABOR EN LA QUE SE ASISTE DEL AUDITOR INTERNO.

EL AUDITOR INTERNO TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- REVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- REVISAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA DEL SCIIF.
- REALIZAR LAS RECOMENTACIONES OPORTUNAS PARA: CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. MEJORA DEL SCIIF. REVISIÓN DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. INFORMAR DEL RESULTADO DE SU TRABAJO AL COMITÉ DE AUDITORÍA ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA SUPERVISIÓN DEL SCIIF HAN SIDO:

- REVISIÓN DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- REVISIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉTODOS DE CONTROL A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN CADA PROCESO. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE CONTROL ESTABLECIDOS. REVISIÓN DE DEFECTOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA. RECOMENDACIONES DE ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL PARA EVITAR LOS DEFECTOS ENCONTRADOS. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS NO CONTEMPLADOS EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. EL COMITÉ DE AUDITORIA HA SIDO INFORMADO POR EL AUDITOR INTERNO DEL TRABAJO REALIZADO Y ESTE HA PUESTO EN MARCHA UN PLAN PARA: CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA. ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA EVITAR QUE SE REPRODUZCAN EN EL FUTURO. REVISIÓN DEL SCIIF EN AQUELLOS PUNTOS QUE PRESENTA DEBILIDADES. LA FUERTE REDUCCIÓN EXPERIMENTADA POR LA PLANTILLA EN EL EJERCICIO HA HECHO QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL SE VEAN RESENTIDOS. ES PROPÓSITO DE LA COMPAÑÍA ABORDAR SU ESFUERZO EN CUANTO SE SUPEREN LAS CIRCUNSTANCIAS PRESENTES.
- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

SI BIEN NO ESTÁ REGULADO UN PROCEDIMIENTO DE DISCUSIÓN ASÍ, ES COMETIDO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMUNICAR A LA ALTA DIRECCIÓN TODO LO QUE LE PAREZCA DE INTERÉS.

EL AUDITOR INTERNO TIENE GARANTIZADA UNA DEPENDENCIA DIRECTA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, QUE LE PERMITE ACCEDER A ÉSTE DE MANERA DIRECTA SI JUZGARA QUE LA ALTA DIRECCIÓN NO ACOGE DEBIDAMENTE SUS INDICACIONES.

ANUALMENTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA MANTIENE UNA SESIÓN CON EL SOCIO DE LA FIRMA AUDITORA, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE ES SOLICITADA INFORMACIÓN SOBRE LAS DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO.

NO EXISTE UN PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR O MITIGAR LAS DEBILIDADES OBSERVADAS. SE ACTÚA CASO A CASO EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA SUPUESTO.

F.6 Otra información relevante

LAS SINGULARÍSIMAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE HA ATRAVESADO LA COMPAÑIA A LO LARGO DE 2014 HAN SUPUESTO UNA HONDA DEBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, SOBRE TODO A CAUSA DE LOS ESCASÍSIMOS MEDIOS HUMANOS DISPONIBLES. EL COMITÉ DE AUDITORIA CELEBRADO EL 22 DICIEMBRE 2014 INFORMÓ AL CONSEJO DE ESA CIRCUNSTANCIA Y PROPUSO QUE SE CORRIGIERA EN EL MAS BREVE TIEMPO POSIBLE. EL CONSEJO, EN ESA MISMA FECHA, ACORDÓ DE CONFORMIDAD.

	F.7	Informe	del	auditor	externo
--	-----	---------	-----	---------	---------

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

ESA INFORMACIÓN NO HA SIDO SOMETIDA A REVISIÓN DEL AUDITOR EXTERNO.

EL MOTIVO ES EL RESEÑADO EN F.6.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

	Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.	1.23 y C.1.24.			
	Cum	ple X	Explique		
2.	Que cuando coticen la soci precisión:	edad matriz y una socie	dad dependiente am	nbas definan públicam	nente con
	a) Las respectivas áreas d la sociedad dependiente	le actividad y eventuales e cotizada con las demá			mo las de
	b) Los mecanismos previsto Ver epígrafes: D.4 y D.7	os para resolver los even	tuales conflictos de ir	nterés que puedan pre	sentarse.
	Cumple C	sumple parcialmente	Explique	No aplicable X	

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

 a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta es momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquélla
 b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe ur modificación efectiva del objeto social;
c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
Ver epígrafe: B.6
Cumple X Cumple parcialmente Explique
4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio o la convocatoria de la junta.
Cumple X Explique
5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmen independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias o voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sea sustancialmente independientes.
Cumple X Cumple parcialmente Explique
6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezca legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus voto conforme a las instrucciones de éstos.
Cumple X Explique
7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hac máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empres respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principio adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.
Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:
 - a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

	comisión delegada,	con posterior ra	atificación por el consejo	en pleno.	
	Ver epígrafes: D.1 y D.6				
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique	
9. (orecisa para lograr un fu o sea inferior a cinco ni s		
	Ver epígrafe: C.1.2				
		Cumple X		Explique	
10.	y que el número de	consejeros ejed	cales e independientes o cutivos sea el mínimo ne e de participación de lo	cesario, teniendo en c	uenta la complejidad
	Ver epígrafes: A.3 y C.1.	3.			
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique	
11.		efleje la propor	ernos, la relación entre ción existente entre el c el capital.		_
	-	•	ad estricta podrá ate e correspondería al po	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-
	accionariales q	ıue tengan İe	italización en las que s egalmente la conside cionariales de elevado	ración de significat	
	2º Cuando se trate en el consejo, y		s en las que exista una culos entre sí.	pluralidad de accioni	stas representados
	Ver epígrafes: A.2, A	3 y C.1.3			
		Cumple X		Explique	

	Ver epígrafe: C.1.3
	Cumple Explique X
	EL NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESTA FIJADO EN SIETE, SI BIEN UNA PLAZA SE ENCUENTRA VACANTE DESDE OCTUBRE 2014.
	EL NUMERO DE INDEPENDIENTES -DOS- ALCANZA EL TERCIO SI SOLO SE CONSIDERAN LAS SEIS PLAZAS OCUPADAS, MIENTRAS QUE SE QUEDA LIGERAMENTE POR DEBAJO CONSIDERANDO LA VACANTE.
13.	Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
	Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	LA TIPOLOGIA DE LOS CONSEJEROS SE EXPLICA ANTE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y SE REVISA ANUALMENTE EN EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO, PREVIA REVISIÓN POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS.
	RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DOMINICALES POR ACCIONISTAS DE PARTICIPACION INFERIOR AL 5% DEL CAPITAL, NO SE HA DADO EL CASO.
	TAMPOCO SE HA DADO EL CASO DE NO HABER ATENDIDO DE PRESENCIA EN EL CONSEJO POR ACCIONISTAS CON PARTICIPACION IGUAL O SUPERIOR A OTROS A CUYA INSTANCIA SE HAYAN DESIGNADO CONSEJEROS DOMINICALES.
14.	Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
	a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
	b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
	Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
15.	Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1 41

	Cumple X	Cumple parc	ialmente	Explique [
los cor en el c	nsejeros independ orden del día; para	ientes para solicitar la	convocatoria del eco de las preoc	l consejo o la inclu	dad, se faculte a uno de usión de nuevos puntos consejeros externos; y
Ver epí	grafe: C.1.22				
	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplica	able X
17. Que el	secretario del cor	sejo, vele de forma es	special para que	las actuaciones o	del consejo:
•	ajusten a la letra organismos regi	-	eyes y sus regla	amentos, incluid	os los aprobados por
•		n los Estatutos de l e tenga la compañía	•	con los Reglame	entos de la junta, del
		as recomendacione npañía hubiera acep		gobierno conten	idas en este Código
nombr	ramiento y cese se		comisión de nom	bramientos y apro	ad del secretario, su obados por el pleno del mento del conseio.
-	grafe: C.1.34		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3	
	Cumple	Cumple parc	ialmente X	Explique [
	GLAMENTACIÓN DEL C RDOS Y SU ADAPTACIÓ	ONSEJO -ART. 6- ATRIBUYE N A LOS ESTATUTOS.	AL SECRETARIO EL	. DEBER DE VELAR PC	OR LA LEGALIDAD DE LOS
		NECESIDAD DE INFORME [SU NOMBRAMIENTO O CES		NOMBRAMIENTOS Y F	RETRIBUCIONES PARA
		AMENTARIA EXPRESA QUE RNO (TAL COMPETENCIA E			
siguier	ndo el programa		que establezca	a al inicio del eje	eficacia sus funciones, ercicio, pudiendo cada
Ver epíç	grafe: C.1.29				
	Cumple X	Cumple parc	ialmente	Explique [
Inform		-			/ se cuantifiquen en el escindible, se confiera

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

	Cumple X	Cur	nple parcialmente		Ex	plique [
20.	 Que cuando los conseje caso de los consejeros, en el consejo, a peticiór 	sobre la march	a de la comp	oañía y ta	les preocup	acione	es no	queden res	sueltas
	Cumple X	Cumple parcialmen	te	Explique		No aplica	able		
21.	l. Que el consejo en pleno	evalúe una vez	al año:						
	a) La calidad y eficiend	cia del funcion	amiento del	consejo;	į				
	b) Partiendo del infor funciones por el pr	•						-	e sus
	c) El funcionamiento d	le sus comisio	nes, partien	do del inf	forme que	éstas l	le ele	even.	
	Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.2	0							
	Cumple X	Cur	nple parcialmente		Ex	plique [
22.	 Que todos los consejer juzguen precisa sobre reglamento del consejo consejo. 	asuntos de la c	ompetencia	del conse	ejo. Y que,	salvo	que	los estatuto	os o el
	Ver epígrafe: C.1.41								
	C	cumple X			Explique				
23.	 Que todos los consejero cumplimiento de sus fu este derecho, que en ci empresa. 	nciones. Y que	la sociedad	arbitre los	s cauces a	decuad	los p	ara el ejerci	icio de
	Ver epígrafe: C.1.40								
	C	cumple X			Explique				
24.	 Que las sociedades esta un conocimiento rápido Y que ofrezcan tambié circunstancias lo aconse 	y suficiente de n a los conseje	la empresa,	así como	o de sus re	glas de	e gob	pierno corpo	rativo.
	Cumple	Cur	nple parcialmente		Ex	plique [X		
	TAMPOCO EN ESTE EJERCIO PARA LOS CONSEJEROS, PO DE LA EMPRESA.								

25.	Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
	a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
	b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.
	Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
	LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TIENE ENTRE SUS COMPETENCIAS LA DE RECABAR DE LOS CONSEJEROS INFORMACIÓN SOBRE SUS RESTANTEES OBLIGACIONES PROFESIONALES, QUE ESTOS DEBERAN FACILITAR, Y LA DE EVALUAR SI ESAS OBLIGACIONES INTERFIEREN CON LA DEDICACIÓN EXIGIBLE.
	INFORMANDO DE ELLO AL CONSEJO EN SU CASO.
	SE CONSIDERA QUE ESA EVALUACIÓN, HECHA PREVIAMENTE AL NOMBRAMIENTO Y CONTINUADA DURANTE LA VIGENCIA DEL MANDATO, DEL CONJUNTO DE OBLIGACIONES PROFESIONALES (INCLUIDOS LOS CARGOS DE ADMINISTRADOR QUE SE DESEMPEÑE), PERMITE ASEGURAR LA DEDICACION EXIGIBLE CASO A CASO, METODO QUE EL CONSEJO HA JUZGADO PREFERIBLE AL DE INSTAURAR UNA REGLA REFERIDA SOLO AL NUMERO DE CONSEJOS, QUE PODRIA SER ARBITRARIA AL NO TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES DE OTRA INDOLE.
26.	Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:
	a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
	b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
	Ver epígrafe: C.1.3
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
27.	Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
	a) Perfil profesional y biográfico;
	b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
	c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.					
	Cump	ble X	Cumple parcialmente		Explique	
28.	integramente su cuando dicho aco	participación accio	narial. Y que tambi participación accion	ién lo hagan, e	nista a quien represent en el número que cori nivel que exija la redu	responda,
	Ver epígrafes: A.2, A	.3 y C.1.2				
	Cum	ole X	Cumple parcialmente		Explique	
29.	cumplimiento del causa, apreciada entenderá que ex cargo o incurrido	período estatutario por el consejo pre iste justa causa cua en algunas de las c	para el que hubier evio informe de la c ando el consejero h	a sido nombrad comisión de no nubiera incumpl e hagan perder	nsejero independiente do, salvo cuando conc embramientos. En part ido los deberes inhere su condición de indep	curra justa ticular, se entes a su
	de Adquisición, la estructura de o	fusiones u otras o capital de la socied	peraciones societ	arias similares ambios en la e	e resultas de Ofertas s que supongan un c estructura del consej comendación 11.	ambio en
	Ver epígrafes: C.1.2,	C.1.9, C.1.19 y C.1.27				
		Cumple X		Explique		
30.	en aquellos supue obliguen a informa	estos que puedan p	erjudicar al crédito causas penales en	y reputación de	a informar y, en su ca la sociedad y, en part zcan como imputados,	ticular, les
	alguno de los de examine el caso si procede o no	litos señalados en tan pronto como s que el consejero c	ı el artículo 213 de ea posible y, a la vi	la Ley de Soc ista de sus ciro go. Y que de to	o de apertura de juicio iedades de Capital, e cunstancias concreta odo ello el consejo d	l consejo s, decida
	Ver epígrafes: C.1.42	, C.1.43				
	Cump	ble X	Cumple parcialmente		Explique	
31.	de decisión some especial los indep	tida al consejo pue pendientes y demás	de ser contraria al in s consejeros a quie	nterés social. Y nes no afecte	onsideren que alguna p que otro tanto hagan, el potencial conflicto d no representados en e	de forma le interés,

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por

dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

36

	Esta Recomen de consejero.	ndación	alcanza tambi	ién al se	ecretario de	l consejo, a	aunque no t	enga la condición
	Cumple		Cumple parcialme	ente	Explique	e 🗌	No aplicable	X
32.	su mandato, ex sin perjuicio de	plique l que dic	as razones en u	una carta nunique d	que remitir	á a todos lo	s miembros	antes del término de del consejo. Y que, Il cese se dé cuenta
	Ver epígrafe: C.1.9)						
	Cumple	X	Cumple parcialme	ente 🗌	Explique		No aplicable	
33.	la sociedad o d	e socie	dades del grupo	, opcione	es sobre acc	ciones o inst	trumentos re	rega de acciones de ferenciados al valor as de previsión.
			no alcanzará engan hasta su		_		ando se con	ndicione a que los
	Cumple		Cumple parcialme	ente 🗌	Explique	e X	No aplicable	
	NO EXISTEN CON	SEJEROS	EJECUTIVOS.					
34.		respons					•	buir la dedicación, ra comprometer su
		Cumple	X	Explique		No ap	licable	
35.			s relacionadas d en en el informe					ienta las eventuales dos.
		Cumple		Explique		No ap	licable X	
36.	precisas para a beneficiarios y r	isegura no deriv	r que tales retrib	ouciones de la evo	guardan rel olución gene	ación con e	I desempeño	as cautelas técnicas o profesional de sus Il sector de actividad
		Cumple		Explique		No apl	licable X	
37.		n de las	s diferentes cate		•		_	ada"), la estructura propio consejo y su
	Ver epígrafes: C.2	.1 y C.2.6	3					
	Cumple		Cumple parcialme	ente 🗌	Explique		No aplicable	X

38.	Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesione de la comisión delegada.
	Cumple Explique No aplicable X
39.	Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos retribuciones.
	Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluya las siguientes:
	a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes lo conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer plene del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
	b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con um mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivo o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
	c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
	d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para e desempeño de sus funciones.
	e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros de consejo.
	Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
40.	Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobiern corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran d forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.
	Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4
	Cumple X Explique
41.	Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo e cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.
	Cumple X Explique

	-			ue, bajo la supervisión de mación y control interno.
Ver epígrafe: C.2.3				
	Cumple X		Explique	
trabajo; le inforn		e las incidencias que		auditoría su plan anual de desarrollo; y le someta a
Cur	mple	Cumple parcialmente	Explique	X
	LAS CIRCUNSTANCIAS FORME DE ACTIVIDADE	QUE HAN IMPEDIDO EN EL :S.	EJERCICIO 2014 LA ELABO	DRACIÓN DEL PLAN DE
44. Que la política de	e control y gestión	de riesgos identifique	al menos:	
a los que se	enfrenta la socied			gales, reputacionales; conómicos, los pasivos
b) La fijación d	el nivel de riesgo	que la sociedad con	sidere aceptable;	
-	s previstas para n aterializarse;	nitigar el impacto de	los riesgos identif	icados, en caso de que
		y control interno que pasivos contingente		controlar y gestionar los le balance.
Ver epígrafe: E				
Cur	mple X	Cumple parcialmente	Explique	
45. Que corresponda	a al comité de audi	itoría:		
1º En relación o	con los sistemas o	de información y cor	ntrol interno:	
				sión de la eficacia del contro a conocer adecuadamente.

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente

dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

20	En	relación	con al	auditor	avtarna.

	 a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
	b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
	 i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
	iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
	Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
46.	Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
	Cumple X Explique
47.	Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:
	a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
	b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
	c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.
	Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
48.	Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.
	Ver epígrafe: C.1.38
	Cumple X Cumple parcialmente Explique

49.	Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.
	Ver epígrafe: C.2.1
	Cumple X Explique No aplicable
50.	Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
	a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
	b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
	c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
	d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.
	Ver epígrafe: C.2.4
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
51.	Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
	Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
52.	Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
	a) Proponer al consejo de administración:
	i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
	ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
	iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
Ver epígrafes: C.2.4
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
Cumple X Explique No aplicable
H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS
1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.
El capital social reseñado en A.1, de 3.904.500 €, es el resultante después de la reducción que la junta de accionistas acordó el 23 octubre 2014. En la misma fecha la junta acordó aumentar el capital en hasta otros 6.241.500,80 €, esto es dejandolo fijado en hasta 10.146.000,80€, previendo expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. Al cierre del ejercicio, el 31 diciembre 2014, el periodo de suscripción se encontraba en curso. El consejo, el 22 enero 2015, dejó constancia del resultado de la suscripción: quedaron suscritas la totalidad de las acciones emitidas, siendo la cifra del capital resultante la indicada de 10.146.000,80 €.
Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/03/2015.
Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.
Sí No X